

DECRETO

Haciendo uso de la facultad que me otorga el art. 79 del Real Decreto 2568/86 vengo en acordar:

- a) Que se celebre sesión extraordinaria urgente por el Pleno el próximo día diez de julio de 2019 a las 12:00 horas, ya que es necesario resolver sobre los asuntos que se enumeran en el apartado f) y no hay posibilidad de convocarla con la antelación mínima exigida por la Ley 7/85.
- b) Que se convoque por el medio más rápido posible empleando incluso la vía telegráfica o telefónica a los/as Señores/as Diputados/as, a dicha sesión que tendrá lugar en el Salón de Plenos de esta Casa Palacio, expresándoles el Orden del Día de asuntos a tratar y debiendo quedar en el expediente, debidamente acreditado, el cumplimiento de esta notificación, bastando en caso de citación telefónica con diligencia firmada por el Secretario acreditativa de haberse realizado.
- c) Que en cumplimiento del art. 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de Noviembre de 1.986 se comunique esta convocatoria a los medios de comunicación social de la capital y fijándose copia de esta convocatoria por la Secretaría en el tablón de anuncios de esta Entidad Provincial.
- d) Que si expresado día y hora no pudiera celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as Señores/as Diputados/as se considerarán convocados automáticamente para la misma doce de julio de 2019 , a la misma hora sin necesidad de cursarles nueva citación.
- e) En cumplimiento del núm. 1 del art. 80 del Real Decreto 2568/86, se justifica en la necesidad de resolver el asunto esgrafiado en el orden del día con el nº 2 a la mayor brevedad y, en todo caso, antes de la próxima sesión ordinaria del Pleno.
- f) Que los asuntos a tratar en esta convocatoria extraordinaria urgente son los siguientes:
- 1. Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la sesión.
- 2. Delegación de facultades del Pleno en la Junta de Gobierno
- Dando cuenta del Decreto sobre la Presidencia efectiva de las Comisiones Informativas Permanentes y la Espcial de Cuentas
- 4. Determinación del número, características y retribuciones del Personal Eventual
- 5. Retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación

EL PRESIDENTE

(Firmado electrónicamente)

Plaza de Colón, 15. 14001 CÓRDOBA Tlf. 957 21 11 02; fax 957 48 07 11 Correo-e: secretaria@dipucordoba.es

Pág. 1 / 1

oc001_convocat

Num. Resolución: 2019/00003877